

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <p>Año LXL<br/>APARECE LOS DIAS HABILES<br/>EDICION DE 26 PAGINAS</p>   | <p>Salta, 04 de Setiembre de 1998</p>  | <p>CORREO ARGENTINO<br/>SALTA</p>  | <p>FRANQUEO A PAGAR<br/>CUENTA N° 21<br/>TARIFA REDUCIDA<br/>CONCESION N° 3/18</p> |
| <p><b>N° 15.486</b><br/><br/>Tirada de 370 ejemplares<br/>***<br/>HORARIO<br/>Para la publicación de avisos<br/>LUNES A VIERNES<br/>de 8.30 a 13.00</p>   | <p>Dr. JUAN CARLOS ROMERO<br/>GOBERNADOR<br/><br/>Dr. MIGUEL ANGEL TORINO<br/>MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA<br/><br/>Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER<br/>SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO</p> | <p>Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000<br/><br/>DIRECCION Y ADMINISTRACION<br/>ZUVIRIA 490<br/>Teléfono N° 214780<br/>4400 - SALTA<br/>***<br/>Sr. FACUNDO TROYANO<br/>DIRECTOR</p> |  |
| <p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.<br/>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p> |  |  |  |

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

| I - PUBLICACIONES:<br>Texto no mayor de 200 palabras  | Por cada<br>Publicación | Excedente<br>(p/c.palabra) |
|---|-------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00                 | \$ 0,10                    |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales.....  | \$ 15,00                | \$ 0,10                    |
| • Avisos Comerciales.....   | \$ 25,00                | \$ 0,10                    |
| • Asambleas Comerciales.....  | \$ 20,00                | \$ 0,10                    |
| • Avisos Administrativos.....   | \$ 25,00                | \$ 0,10                    |
| • Edictos de Mina.....  | \$ 20,00                | \$ 0,10                    |
| • Edictos Concesión de Agua Pública.....  | \$ 20,00                | \$ 0,10                    |
| • Edictos Judiciales.....   | \$ 10,00                | \$ 0,10                    |
| • Remates Judiciales.....   | \$ 15,00                | \$ 0,10                    |
| • Remates Administrativos.....  | \$ 25,00                | \$ 0,10                    |
| • Posesión Veinteñal.....   | \$ 25,00                | \$ 0,10                    |
| • Avisos Generales.....   | \$ 25,00                | \$ 0,10                    |
| <b>BALANCES</b>   |                         |                            |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....  | \$ 75,00                |                            |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....  | \$ 120,00               |                            |
| <b>II - SUSCRIPCIONES</b>   |                         |                            |
| • Anual.....  | \$ 100,00               |                            |
| • Semestral.....  | \$ 65,00                |                            |
| • Trimestral.....   | \$ 50,00                |                            |
| • Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....                                     | \$ 30,00                |                            |
| <b>III - EJEMPLARES</b>   |                         |                            |
| • Por ejemplar dentro del mes.....  | \$ 1,00                 |                            |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....  | \$ 1,50                 |                            |
| • Atrasado más de 1 año.....  | \$ 3,00                 |                            |
| • Separata.....   | \$ 3,50                 |                            |
| • Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....   | \$ 2,00                 |                            |
| <b>IV - FOTOCOPIAS</b>  |                         |                            |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....      | \$ 0,20                 |                            |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# **S U M A R I O**

## **Seccion ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

|  | Pág. |
|--|------|
| S.G.G. N° 2.020 del 27/08/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....  | 3673 |
| M. Ed. N° 2.021 del 27/08/98 - Designación: Cargo Supervisora Regional de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.....  | 3673 |
| S.G.G. N° 2.022 del 27/08/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....  | 3674 |
| M.S.P. N° 2.023 del 27/08/98 - Convenio: Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.....  | 3674 |
| S.G.G. N° 2.025 del 27/08/98 - Designación de personal en cargo vacante. Dcto. N° 1.178/96.....  | 3674 |
| S.G.G. N° 2.026 del 27/08/98 - Deja sin efecto Decreto N° 1.772/98 - Art. 1°.....  | 3675 |
| S.G.G. N° 2.027 del 27/08/98 - Contrato de Consultoría: Provincia de Salta y la Consultora Aresco S.A. (Estudiar la Detección de Futuros Riesgos Sociales y su Situación Actual).....  | 3675 |
| S.G.G. N° 2.029 del 27/08/98 - Retiro obligatorio de personal de la Policía de la Provincia.....   | 3677 |
| S.G.G. N° 2.031 del 27/08/98 - Declara Interés Provincial Seminario: "El Sector Minero Argentino y su Integración en el Contexto Internacional".....   | 3677 |
| M.P.E. N° 2.032 del 27/08/98 - Convenio de colaboración en materia de análisis estudios e investigaciones sobre el desenvolvimiento del trabajo y la economía: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta. (Promover el desarrollo económico, la creación de nuevos empleos productivos, la mejora de las condiciones de trabajo y la equidad social)..... | 3678 |
| M.P.E. N° 2.033 del 27/08/98 - Acuerdo Marco: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta. (Fomentar el empleo privado).....  | 3678 |
| M.P.E. N° 2.034 del 27/08/98 - Convenio de Cooperación Interinstitucional: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta. (Promover la capacitación y la incorporación de las mujeres al trabajo).....  | 3679 |

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

|  |      |
|--|------|
| M. Ha. N° 2.024 del 27/08/98 - Incorporación presupuestaria..... | 3680 |
| M.S.P. N° 2.028 del 27/08/98 - Accidente de trabajo.....         | 3681 |

### **EDICTO DE MINA**

|   |      |
|---|------|
| N° 442 - Corriente Argentina Inc. - Expte. N° 15.684..... | 3681 |
|---|------|

### **LICITACIONES PUBLICAS**

|  |      |
|--|------|
| N° 453 - S.O.S.P. N° 56/98 - 2° llamado..... | 3681 |
| N° 452 - S.O.S.P. N° 55/98 - 2° llamado..... | 3681 |
| N° 451 - S.O.S.P. N° 57/98 - 2° llamado..... | 3682 |

### **CONCURSOS DE PRECIOS**

|  |      |
|--|------|
| N° 450 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 05/98..... | 3682 |
| N° 445 - Banco de Préstamos y Asistencia Social N° 3/98..... | 3682 |
| N° 438 - S.O.S.P. N° 98/98 - 2° llamado.....                 | 3682 |
| N° 437 - S.O.S.P. N° 97/98 - 2° llamado.....                 | 3683 |
| N° 436 - S.O.S.P. N° 96/98 - 2° llamado.....                 | 3683 |
| N° 435 - S.O.S.P. N° 95/98 - 2° llamado.....                 | 3683 |
| N° 434 - S.O.S.P. N° 94/98 - 2° llamado.....                 | 3683 |
| N° 433 - S.O.S.P. N° 93/98 - 2° llamado.....                 | 3684 |

### **REMATE ADMINISTRATIVO**

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| N° 457 - Por: Teresa Loutayf..... | 3684 |
|-----------------------------------|------|

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Pág.

|  |      |
|--|------|
| N° 446 - Reyes, Madelmo Atanacio - Expte. N° C-12.399/98.....          | 3685 |
| N° 443 - García, Feliza - Expte. N° 2B-90.146/96.....                  | 3685 |
| N° 431 - Espinosa, Benito - Expte. N° C-16.867/98.....                 | 3685 |
| N° 421 - Pastrana, Alberto - Expte. N° C-015.437/98.....               | 3685 |
| N° 418 - Ancely, Edgardo Raúl - Expte. N° 7.056/98.....                | 3685 |
| N° 417 - Abraham, Víctor - Expte. N° C-16.359/98.....                  | 3685 |
| N° 410 - Mendioroz, María Florencia - Expte. N° 2C-12.859.....         | 3685 |
| N° 409 - Bagur, Leonor Graciela - Expte. N° C-11.618/98.....           | 3686 |
| N° 407 - Rodríguez Cabrera, Agustín - Expte. N° B-99.359/97.....       | 3686 |
| N° 398 - Paz, Raúl Milagro - Expte. N° C-16.866/98.....                | 3686 |
| N° 397 - Paz Orquera, Sergio Emilio - Expte. N° C-12.268/98.....       | 3686 |
| N° 396 - Parada, Adelfa - Expte. N° 22.309/98.....                     | 3686 |
| N° 393 - Ramos, Rubén Normando - Expte. N° C-13.256/98.....            | 3686 |
| N° 383 - Martínez Horteloup, María Cecilia - Expte. N° C-4.410/97..... | 3687 |
| N° 382 - Mamaní de Lera, Vicenta - Expte. N° C-15.767/98.....          | 3687 |

### REMATES JUDICIALES

|   |      |
|---|------|
| N° 456 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-04.176/97.....          | 3687 |
| N° 447 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-34.833/96.....             | 3687 |
| N° 444 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-69.205/95.....   | 3688 |
| N° 441 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-06.398/97.....          | 3688 |
| N° 440 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2C-05.838/97..... | 3688 |
| N° 400 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-96.698/97.....  | 3689 |
| N° 394 - Por: Rodolfo Elbirt - Juicio: Expte. N° C-08.682/98.....           | 3689 |
| N° 376 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-61.197/97.....          | 3690 |

### POSESION VEINTEÑAL

|   |      |
|---|------|
| N° 399 - Ricardo Suárez, Isabel Condorí y Rosa Rendón - Expte. N° 1B-82.717/96..... | 3690 |
|---|------|

### EDICTOS JUDICIALES

|   |      |
|---|------|
| N° 423 - Atahualpa S.R.L. (Concurso Preventivo) - Expte. N° B-73.253..... | 3690 |
| N° 416 - Marisa Domínguez - Expte. N° C-6.230/97.....                     | 3690 |

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

|                             |      |
|-----------------------------|------|
| N° 448 - Origen S.R.L. .... | 3691 |
|-----------------------------|------|

### ASAMBLEAS COMERCIALES

|   |      |
|---|------|
| N° 426 - Radiodifusora Salta S.A. (Ordinaria).....      | 3691 |
| N° 422 - Radiodifusora Salta S.A. (Extraordinaria)..... | 3692 |

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

|   |      |
|---|------|
| N° 449 - Círculo Médico Orán, para el día 02/10/98..... | 3692 |
|---|------|

**ASAMBLEAS**

Pág.

|  |      |
|--|------|
| N° 455 - Cooperativa de Provisión de Servicios Educativos Chicoana Ltda., para el día 25/09/98 ..... | 3693 |
| N° 454 - Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado, para el día 30/09/98.....                  | 3693 |
| N° 439 - Centro Vecinal Dr. José Vicente Solá, para el día 22/11/98 .....                            | 3693 |

**RECAUDACION**

|                                |      |
|--------------------------------|------|
| N° 458 - Del día 03/09/98..... | 3694 |
|--------------------------------|------|

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 27 de agosto de 1998

Salta, 27 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.021

DECRETO N° 2.020

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-74.946/98

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscriptos entre la provincia de Salta y el señor Inocencio Papadópulos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado originariamente por Decreto N° 2.064/97.

Que el señor Papadópulos viene desempeñándose como Asesor en Proyectos de Promoción y Desarrollo de Area Minera, en el área de la Gobernación desde el 01 de enero de 1997.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 873/98 y 839/98, Art. 2°,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Inocencio Papadópulos, D.N.I. N° 8.171.276, a partir del 01 de julio de 1998 y por el término de seis meses, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 4.640/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1. Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.****Ministerio de Educación**

VISTO las actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la Profesora Teresa Amalia Rodríguez como Supervisora Regional de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario cubrir el cargo de Supervisor Regional de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Nivel, dotando al organismo de un personal capacitado para el cumplimiento de las funciones de Supervisor Regional;

Que la Prof. Amalia Teresa Rodríguez reúne los requisitos exigidos para el cargo propuesto, el que integra el nivel de Autoridad Superior del pertinente escalafón de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96, en condiciones de "sin estabilidad";

Que existe la vacante de un cargo de Supervisor Regional en la citada Dirección, con la habilitación presupuestaria correspondiente, en consecuencia no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 3.984/97 y 873/98;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha del presente instrumento, a la Profesora Teresa Amalia Rodríguez, D.N.I. N° 6.365.752, como Supervisora Regional, cargo N° de Orden 51 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Decreto N° 1.389/96, que integra el nivel de Autoridad Superior del Escalafón Docente Provincial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Personal, Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ministerio de Educación. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 27 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.022

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 031-001.437/98 Referente.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Juan Carlos Nelson, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.030/98.

Que el señor Nelson desarrolla tareas en la Dirección General de Aviación Civil.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Que a fs. 5 obra la imputación preventiva del gasto.

Que en autos consta la intervención de la Dirección General de Organización.

Que en Dictamen N° 311/98 la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos expresa que deberá rectificarse la Cláusula Tercera del compromiso aludido en cuanto a la frase "...quedando a cargo de la misma...", a fin de garantizar una correcta interpretación del acto.

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 873/98 y en la Ley 6.987,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia y el señor Juan Carlos Nelson, D.N.I. N° 12.083.541, a partir del 01 de setiembre de 1998 y por el término de seis meses, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 1.030/98.

Art. 2° - Rectifícase parcialmente la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios aprobada por Decreto N° 1.030/98, dejando establecido que donde dice: "...quedando a cargo de la misma...", deberá leerse "...quedando a cargo del mismo...".

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Carácter 1 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 4 - Función 3 - Inciso 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 9 - Presupuesto 1998.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 27 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.023

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 73.148/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho convenio se suscribe en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 8/94 y Decretos N°s. 235/95 y 512/96 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se entrega y transfiere al Ministerio de Salud Pública el equipamiento médico-hospitalario que responde al listado de marca, modelo y demás especificaciones que se detallan en el Anexo I.

Que atento a la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Departamento Asesoría Legal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Martínez - Escudero.**

Salta, 27 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.025

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 43-983/97.

VISTO la renuncia de la señora Alicia Olmos de Bello, al cargo de Jefa de División Administrativa del Hogar Buen Pastor, dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la citada dependencia, dado que las funciones inherentes al cargo referido deben ser ejercidas en forma ininterrumpida, debe procederse cuanto antes a su cobertura;

Que la señora Marta Mabel Martínez Scherer, designada mediante Decreto N° 108/98 en la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, con encuadre en el Artículo 30 del Decreto 1.178/98, reúne los requisitos exigidos para el desempeño de tales funciones;

Que la designación de la nombrada en el cargo vacante, no se encuentra limitada por las normas del Decreto 2.531/97 y Decreto N° 873/98, por cuanto se cesa en unas funciones para pasar a desempeñar otras;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designa a la señora Marta Mabel Martínez de Scherer, D.N.I. N° 21.499.496, en el cargo vacante de Jefa de División Administrativa (N° de Orden 39), del Departamento Hogar Buen Pastor, dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, según Decreto N° 1.193/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2 - Nivel 1 - Función Jerárquica VI, del Escalafón General, a partir de la fecha que tome servicio; cesando con igual vigencia su designación dispuesta mediante Decreto N° 108/98.

Art. 2° - La cobertura autoriza en el artículo precedente, tendrá las características previstas en el Artículo 30 y concordantes del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 27 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.026

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 1.772/98, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en su Artículo 1° se modifica la designación del señor Alejandro Daniel Jorge en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, correspondiendo una designación sin estabilidad en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo;

Que en su Artículo 2° se traslada a la señora Luján Ruiz de Moreno de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo al cargo Administrativo, N° de

Orden 10 del Departamento Obras y Servicios de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación mencionada;

Que es necesario dictar el instrumento legal que modifique lo dispuesto precedentemente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto el traslado autorizado en el Artículo 1° del Decreto N° 1.772/98, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el traslado de la señora Luján Ruiz de Moreno, D.N.I. N° 10.451.919, agente dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, es con transferencia del Cargo Administrativo - N° de Orden 9 del Departamento Técnico - Administrativo de la citada Dirección General.

Art. 3° - Efectúense las transferencias presupuestarias pertinentes para el cumplimiento del presente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 27 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.027

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Secretario de la Gobernación de Seguridad y la Consultora Aresco S.A., y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido contrato se acuerda que la prestataria realizará un Estudio para la Detección de Futuros Riesgos Sociales y su Situación Actual comprensivo de un relevamiento de hechos de violencia discriminados en comunitarios, vecinales y familiares; identificación de los principales responsables en la solución del problema; indagación de hábitos y condiciones de vida de la población y detección de poblaciones de riesgo; existencia de cambios en los hábitos de vida en relación a la problemática de seguridad; pautas y valores prevalecientes en la sociedad relativos a temas de seguridad y violencia e identificación de factores o predisposiciones al comportamiento violento.

Que tales mediciones permiten detectar los principales problemas de violencia y riesgos sociales a

fin de prevenir y conjurar las consecuencias y el impacto que los mismos producen en la población.

Que la contratación tiene encuadre en las disposiciones del Art. 70, subsiguientes y concordantes de la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios.

Que se encuentra justificada la aplicación del Art. 13, inc. d) de la Ley N° 6.838 para la selección del contratante y se cuenta con la partida presupuestaria necesaria.

Por ello,

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Secretario de la Gobernación de Seguridad y la Consultora Aresco S.A., el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

### CONTRATO DE CONSULTORIA

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, Cte. Ppal. (R) Ricardo Fayad, con domicilio en calle Los Incas s/N° - B° Grand Bourg, en adelante La Provincia, por una parte, y por la otra Aresco S.A., representada por su presidente, Lic. Julio Federico Aurclio, D.N.I. N° 22.276.379, con domicilio en avenida Santa Fe N° 936 - Piso 3° - Capital Federal, en adelante La Empresa, convienen en celebrar el presente Contrato de Consultoría en forma de Locación de Obra, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**Primera:** La Provincia encomienda a La Empresa y ésta acepta, realizar un Estudio para la Detección de Futuros Riesgos Sociales y su Situación Actual comprensivo de los siguientes puntos: a) Percepción sobre la seguridad, opiniones sobre la situación general y relativa al hábitat del individuo. b) Relevamiento de hechos de violencia sufridos por las personas en un período determinado, discriminados en comunitarios, vecinales y familiares. c) Adjudicación de responsabilidades a la problemática de seguridad e identificación de los principales responsables en la solución del problema. d) Indagación de hábitos y condiciones de vida de la población. Detección e identificación de poblaciones de riesgo. e) Detección de la existencia de cambios en los hábitos de vida en relación a la problemática de la seguridad. f)

Diagnóstico sobre las pautas y valores prevalecientes en la sociedad relativas a temas de seguridad y violencia. Identificación de factores o predisposiciones al comportamiento violento.

**Segunda:** La Empresa se compromete a elaborar y elevar el referido estudio al señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, con informes parciales de los avances que se vayan produciendo durante el transcurso del plazo acordado. La obra a realizar por La Empresa podrá sufrir modificaciones a indicación de La Provincia, para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo de los objetivos para lo que fue contratado.

**Tercera:** La Empresa deberá cumplimentar dicho estudio a los ciento veinte días de firmado el presente contrato. El plazo contractual fijado anteriormente, sólo será ampliado por estrictas razones de fuerza mayor, las que deberán ser certificadas por el señor Secretario del área referida.

**Cuarta:** Se observará por parte de La Empresa la más estricta confidencialidad en el cumplimiento del presente.

**Quinta:** La Empresa percibirá por la obra, objeto del presente, la suma de Pesos ciento ochenta y un mil quinientos (\$ 181.500.-), la que se abonará de la siguiente manera: El 50% a la firma del presente y el saldo con la presentación y aprobación del trabajo encomendado. Con el pago inicial, La Empresa otorgará una garantía que La Provincia considere suficiente.

**Sexta:** Los gastos y erogaciones ocasionados por motivo de traslado, hospedaje, comida y demás que surjan como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contraídas por La Empresa en el presente contrato, estarán a cargo de la misma, siendo la única obligación por parte de La Provincia el pago de los honorarios estipulados en la cláusula quinta.

**Séptima:** La Provincia se reserva el derecho de resolver este Contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquiera de las cláusulas del mismo o si considerara en forma motivada que La Empresa no ha cumplimentado en forma satisfactoria la labor encomendada. En ningún supuesto, La Empresa tendrá derecho a solicitar indemnización alguna.

**Octava:** La totalidad de los resultados de los trabajadores y/o cualquier otra elaboración hecha por La Empresa con motivo del presente contrato, serán de propiedad de La Provincia para utilizarlo en forma exclusiva.

**Novena:** Los derechos y obligaciones emergentes del contrato no podrán ser cedidos en todo o en parte.

**Décima:** La Empresa se hará cargo de la parte proporcional del sellado que corresponda abonar por la celebración del presente Contrato, de acuerdo a la legislación vigente.

**Décimo Primera:** Hata tanto sea puesto en funcionamiento el Tribunal Administrativo de

Contrataciones del Estado, previsto por el Artículo 90 de la Ley N° 6.838, para cualquier divergencia que se suscitare con respecto a la interpretación y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta.

**Décimo Segunda:** El presente contrato se rige por las normas de los Artículos 70 al 79 de la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 31 del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho.

Salta, 27 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.029

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Exptes. N°s. 44-21.054/97 y 3.004/96.

VISTO que Jefatura de Policía de la Provincia solicita se disponga el pase a retiro obligatorio del Cabo Nicolás Yapura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido obedece a que el nombrado reúne los requisitos de ley para la obtención del citado beneficio, motivo por el cual la Unidad de Control Previsional, mediante Resolución N° 221/98, ha procedido a determinar el haber mensual que le corresponde al mismo;

Que en la cláusula octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Cabo -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Nicolás Yapura, C. 1954, D.N.I. N° 11.173.918, Legajo 6553, a partir del día siguiente al de su notificación y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes; dejándose establecido que el retiro queda sujeto a la resolución definitiva que recaiga en la Causa N° 73.088/95, tramitada ante el Juzgado de Instrucción Formal de 1ra. Nominación.

Art. 2° - En forma previa a hacerse efectivo el pase a situación de retiro, el Cabo Nicolás Yapura deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello, en virtud

de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. 1) del Decreto N° 873/98.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 27 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.031

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-74.935/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, solicita se declare de Interés Provincial la realización del Seminario "El Sector Minero Argentino y su Integración en el Contexto Internacional", que se llevará a cabo el día 03 de setiembre de 1998, en nuestra Ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que del mismo participarán Ministros, Secretarios de Estado, Intendentes de la Provincia, Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia, Legisladores Provinciales, Autoridades del Poder Judicial, Cámaras Empresarias, Empresas Mineras, profesionales en sus distintas disciplinas, autoridades bancarias y aduaneras, estudiantes y público, lo que significará un valioso aporte dada la importancia de la problemática a desarrollar.

Que de esta manera se abren las puertas a una actividad conjunta de investigación y desarrollo de las Ciencias Económicas.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial aientar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización del Seminario "El Sector Minero Argentino y su Integración en el Contexto Internacional", a realizarse en nuestra Ciudad, el día 03 de setiembre de 1998, organizado por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación, la Secretaría de Minería de la Provincia y el consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia (L.) - Escudero.**

Salta, 27 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.032

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el Convenio de Colaboración en Materia de Análisis Estudios e Investigaciones sobre el Desarrollo del Trabajo y la Economía, firmado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho compromiso se realiza, uniendo los esfuerzos, a fin de resolver los principales desafíos vinculados con la promoción del desarrollo económico, la creación de nuevos empleos productivos, la mejora de las condiciones de trabajo y la equidad social, siendo necesario ejecutar estudios e investigaciones sobre el desenvolvimiento del mercado de trabajo y la economía y analizar la información recogida para que la toma de decisión sea más eficiente;

Que para que se cumplimente lo establecido en el Convenio mencionado, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Colaboración en Materia de Análisis, Estudios e Investigaciones sobre el Desarrollo del Trabajo y la Economía, firmado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, representado por su titular, Dr. Antonio Erman González y el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Raúl Wayar, a cargo del Poder Ejecutivo, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia (I.) - Escudero.**

**ANEXO**

**Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta de Colaboración en Materia de Análisis, Estudios e Investigaciones sobre el Desenvolvimiento del Trabajo y la Economía**

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en adelante el Ministerio, representado en este acto por el señor Ministro Dr. Antonio Erman González y el Gobierno de la provincia de Salta, en adelante la Provincia, representada por el señor

Vicegobernador D. Walter Raúl Wayar, a cargo del Poder Ejecutivo.

**DECLARAN:**

Que ambas partes entienden que sólo a partir de la conjunción de los esfuerzos se lograrán resolver los principales desafíos vinculados con la promoción del desarrollo económico, la creación de nuevos empleos productivos, la mejora de las condiciones de trabajo y la equidad social.

Que para el logro de estos objetivos comunes es necesario ejecutar estudios e investigaciones sobre el desenvolvimiento del mercado de trabajo y la economía y analizar la información recogida a fin de que la toma de decisiones del Ministerio y de la Provincia, en materia de reconversión laboral de trabajadores y en la ejecución de políticas de empleo y capacitación laboral, sea más eficiente.

Que a tales efectos las partes convienen celebrar el presente convenio en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que se especifican a continuación;

**Primero:** Las partes establecerán una línea de trabajo en forma conjunta y coordinada para, en primer lugar, identificar a aquellos sectores que a nivel provincial puedan clasificarse como dinámicos, en reconversión o en crisis, desde la óptica productiva y del empleo y estudiar el perfil ocupacional demandado por los mismos.

**Segundo:** Las partes, conscientes de que la suma de esfuerzos logrará el cumplimiento de los objetivos acordados, se comprometen a adoptar las medidas necesarias a fin de formalizar consultas y actividades conjuntas entre los representantes técnicos de ambas.

**Tercero:** La Provincia suministrará al Ministerio la información estadística y de gestión disponible referida al mercado provincial de trabajo.

**Cuarto:** El Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia y la Dirección Regional Noroeste del Ministerio, con la asistencia técnica de la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral, tendrán a su cargo la coordinación y ejecución de las acciones que se requieran para el cumplimiento del presente convenio.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de julio de 1998.

Salta, 27 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.033

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el Acuerdo Marco firmado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho compromiso se lleva a cabo a fin de realizar en el presente año, acciones de fomento al empleo privado, de capacitación y asistencia técnica y de apoyo a la intermediación en la jurisdicción de la Provincia que favorezcan la inserción laboral permanente de trabajadores desocupados;

Que para que se cumplimente lo establecido en el Acuerdo mencionado, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Acuerdo Marco firmado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, representado por su titular, Dr. Antonio Erman González y el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Raúl Wayar, a cargo del Poder Ejecutivo, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia (L.) - Escudero.**

**ANEXO**

**Acuerdo Marco entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta en Materia de Empleo y Capacitación Laboral**

Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en adelante el Ministerio, representado en este acto por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, Dr. Antonio Erman González y el Gobierno de la provincia de Salta, en adelante la Provincia, representada por el señor Vicegobernador D. Walter Raúl Wayar, a cargo del Poder Ejecutivo, con el fin de planificar las acciones que en materia de Empleo y Capacitación Laboral se desarrollarán en el territorio provincial durante el año 1998, el Ministerio y la Provincia acuerdan:

**Primera:** El Ministerio realizará durante el presente año acciones de fomento al empleo privado, de capacitación y asistencia técnica y de apoyo a la intermediación en la jurisdicción de la Provincia.

**Segunda:** A tal fin, el Ministerio habrá de priorizar la ejecución de programas de empleo y capacitación, que favorezcan la inserción laboral permanente de trabajadores desocupados, en empresas privadas y cuyas prestaciones alcancen a los siguientes beneficiarios:

\* Desocupados de 38 o más años de edad, con cargas familiares, que se encuentren sin empleo por un período superior a un mes.

\* Trabajadores pertenecientes a regiones, sectores, ramas o empresas que hayan sido declaradas -de acuerdo a los estudios efectuados- en Crisis o en Proceso de Reestructuración, por la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio.

**Tercera:** El Ministerio se compromete al desarrollo de acciones dentro del Programa Proempleo, de acuerdo a la nueva normativa vigente en la materia.

**Cuarta:** El Ministerio continuará el presente año desarrollando el proyecto de apoyo a la intermediación y en ese marco se podrán realizar acciones de asistencia y capacitación para el mejor desarrollo de las acciones previstas.

**Quinta:** El Ministerio se compromete a colaborar con la difusión y el proceso de recepción de solicitudes de Proempleo, a través de la Secretaría de Trabajo y de las oficinas de Empleo Municipales y Provinciales, con el objetivo de mejorar los mecanismos para el acceso y desarrollo del Programa.

**Sexta:** El Ministerio deberá brindar información y cooperar para la realización de estudios que permitan determinar y/o evaluar situaciones de Crisis o de Procesos de Reestructuración Productiva de sectores, ramas, regiones y/o empresas que operan en la Provincia.

**Séptima:** Sobre la base de este Acuerdo Marco, se firmará un convenio en relación a los temas de empleo y capacitación aquí abordados, que vincule el desarrollo de los mismos con otros acuerdos existentes o nuevos a generarse entre las partes.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo, efecto, en la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de julio de 1998.

Salta, 27 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.034

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho compromiso tiene como finalidad promover la capacitación y la incorporación de las mujeres al trabajo, impulsando propuestas para la actualización y modernización de la legislación laboral provincial;

Que para que se cumplimente lo establecido en el Convenio mencionado, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, representado por su titular, Dr. Antonio Erman González y el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Raúl Wayar, a cargo del Poder Ejecutivo, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia (I.) - Escudero.

#### ANEXO

#### Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta para el Mejoramiento de la Inserción Laboral de las Mujeres

Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en adelante el Ministerio, representado en este acto por el señor Ministro, Dr. Antonio Erman González y el Gobierno de la provincia de Salta, en adelante la Provincia, representada por el señor Vicegobernador D. Walter Raúl Wayar, a cargo del Poder Ejecutivo, acuerdan celebrar el presente convenio con el objeto de mejorar la inserción laboral de las mujeres, sujeto a las siguientes cláusulas:

**Primera:** El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene como finalidad promover la capacitación y la incorporación de las mujeres al trabajo.

**Segunda:** La Provincia impulsará propuestas para la actualización y modernización de la legislación laboral provincial, a fin de incrementar las posibilidades de acceso y permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo.

**Tercera:** La Provincia se compromete a difundir la normativa laboral relativa al trabajo de mujeres, convocando a participar en dicha tarea a Organizaciones No Gubernamentales vinculadas al tema.

**Cuarta:** El Ministerio, a través de sus Secretarías de Trabajo y de Empleo y Capacitación Laboral, brindará asesoramiento técnico a la Secretaría de Empleo de la Provincia para cumplimentar con las cláusulas primera y segunda.

**Quinta:** El Ministerio, a través de su Programa "Servicios Comunitarios" ofrecerá empleo transitorio a mujeres desocupadas, preferentemente jefas de hogar. También promoverá la capacitación de las mujeres mediante el "Proyecto Joven" y en actividades no tradicionales para el género.

**Sexta:** La Provincia se compromete a sistematizar la información obtenida en los operativos de inspección, relativa al grado de cumplimiento por parte de los empleadores de las normas que protegen el trabajo de las mujeres y a informar a la Dirección Regional Noroeste del Ministerio.

**Séptima:** La Provincia se compromete a realizar estudios que permitan elaborar un diagnóstico acerca de la incidencia de las mujeres en la Población Económicamente Activa y de las condiciones en que se desarrolla el trabajo de mujeres en su jurisdicción. Por su parte el Ministerio brindará la asistencia técnica necesaria a esos efectos.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de julio de 1998.

#### DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

#### Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2.024 - 27/08/98 - Expte. N° 23-109/98.

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto ejercicio 1998 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 6.968, la suma de \$ 388.500 (Pesos trescientos ochenta y ocho mil quinientos) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a Desequilibrios Financieros, Municipalidad de San Lorenzo, según lo dispuesto por Resolución N° 886/98 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Incorporar a:

|  |            |
|--|------------|
| Recursos por Rubro:                                      | \$ 388.500 |
| 1.7 Transferencias Corrientes                            | \$ 388.500 |
| 1.7.2 Del Sector Público Nacional                        | \$ 388.500 |
| 1.7.2.1 De Administración Central Nacional               | \$ 388.500 |
| 1.7.2.1.3 Fondo de Aportes Tesoro Nacional Ley N° 23.548 | \$ 388.500 |
| Gastos por Objeto  | \$ 388.500 |
| 5. Transferencias  | \$ 388.500 |
| 5.7. Trans. a Inst. Prov. y Munic. p/Fin. Gtos. Ctes.    | \$ 388.500 |
| 5.7.6. Transferencias a Gobiernos Municipales            | \$ 388.500 |
| 5.7.6.2 Aportes a Gobiernos Municipales                  | \$ 388.500 |

|   |            |
|---|------------|
| 5.7.6.2.30. San Lorenzo   | \$ 388.500 |
| Fortín Félix Faustino Borja Construcción Sede   | \$ 10.000  |
| Fortín Atocha Construcción Edificio   | \$ 50.000  |
| Fortín Juan Carlos Dávalos Construcción Sede  | \$ 67.000  |
| Ciénega Esc. N° 4304 Ntra. Sra. Del Carmen, Ed. Esc.  | \$ 56.500  |
| Club Soc. y Dep. Las Costas, compra mobiliario  | \$ 5.000   |
| Obra Red de Gas   | \$ 200.000 |
| Jurisdicción 05, Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Sub Parcial 2, Partida Sub-Sub Parcial 30, Municipalidad de San Lorenzo, Finalidad 1, Función 5, Financiamiento 1306 | \$ 388.500 |

Art. 2° - La beneficiaria del Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para lo que fuera afectado.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.028 - 27/08/98 - Expte. N° 15.033/97 - código 87.**

Artículo 1° - Autorízase el pago de la suma de \$ 130,00 (Pesos ciento treinta) en concepto de gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por la agente Bibiana Marcela Cano de Morales, D.N.I. N° 12.539.589, legajo N° 15079, dependiente del Hospital Materno Infantil.

Artículo 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 130,00 (Pesos ciento treinta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Fondos Provinciales, Unidad de Organización 09, Compromiso 17, Ejercicio 1997.

*El Anexo que forma parte del Decreto N° 2.023 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 442 F. N° 105.248

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería que la Empresa Corriente

Argentina Inc. por Expte. N° 15.684, ha solicitado en el departamento Los Andes, 3.539 Has. 9.900 m<sup>2</sup>, que se ubican de la siguiente manera: Con Coordenadas Gauss Kruger X - Y:

|                               |                  |
|-------------------------------|------------------|
| Esquinero N° 1: X = 7.235.615 | Y = 2.626.391,00 |
| Esquinero N° 2: X = 7.235.615 | Y = 2.631.491,00 |
| Esquinero N° 3: X = 7.228.615 | Y = 2.631.491,00 |
| Esquinero N° 4: X = 7.228.615 | Y = 2.626.191,00 |
| Esquinero N° 5: X = 7.231.816 | Y = 2.626.191,00 |
| Esquinero N° 6: X = 7.231.816 | Y = 2.626.391,00 |

Cerrando la superficie de 3.539 Has. 9.900 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Rectificación de Superficie. Secretaría, 11 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 04 y 21/09/98

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 453

F. v/c. N° 8.950

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**2do. Llamado**

**Licitación Pública N° 56/98**

"Construcción Hospital Nazareno - Dpto. Santa Victoria".

Presupuesto Oficial: \$ 501.000,00

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 500,00

Apertura de las Propuestas: Día 24 de setiembre de 1998, a Hs. 09:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 08 de setiembre de 1998, hasta el día 18 de setiembre de 1998, horas 12:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 04/09/98

O.P. N° 452

F. v/c. N° 8.950

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**2do. Llamado**

**Licitación Pública N° 55/98**

"Refuncionalización y Ampliación Hospital Santa Victoria Este - Dpto. Rivadavia".

Presupuesto Oficial: \$ 580.000,00

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 580,00

Apertura de las Propuestas: Día 23 de setiembre de 1998, a Hs. 09:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 07 de setiembre de 1998, hasta el día 18 de setiembre de 1998, horas 12:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 04/09/98

O.P. N° 451

F. v/c. N° 8.950

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**2do. Llamado**

**Licitación Pública N° 57/98**

"Refuncionalización y Ampliación Hospital Santa Victoria Oeste - Dpto. Santa Victoria".

Presupuesto Oficial: \$ 209.000,00

Plazo de Ejecución: 280 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 200,00

Apertura de las Propuestas: Día 25 de setiembre de 1998, a Hs. 09:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 09 de setiembre de 1998, hasta el día 18 de setiembre de 1998, horas 12:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 04/09/98

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 450

F. N° 105.264

**Cooperadora Asistencial de la Capital**

**Concurso de Precios N° 05/98**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Concurso de Precios N° 05/98, con fecha de Apertura el día 18/09/98, a Hs. 11:00, para la compra de 60.000 (sesenta mil) bloques, destinados al Programa Entrega Directa.

Venta de Pliego de Condiciones en Buenos Aires N° 693.

Imp. \$ 50,00

e) 04 y 07/09/98

O.P. N° 445

F. N° 105.261

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

**Banco de Préstamos y Asistencia Social**

Expte. N° 35-27.674

**Concurso de Precios N° 3/98**

Rectifícase el Artículo 1° del Pliego de Condiciones - Cláusulas Generales aprobado por Resolución N° 304/98, el que queda redactado de la siguiente manera:

**"Objeto del Llamado"**

**"Artículo 1°** - El llamado tiene por objeto la contratación de servicios de Seguros contra incendio y robo de alhajas y objetos varios en Departamento Pignoraticios, debiendo cubrir la suma de \$ 1.250.000 (Pesos un millón doscientos cincuenta mil) en alhajas y \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil) en objetos varios, ajustados a las especificaciones y documentación complementaria que conforman, juntamente a estas cláusulas generales las bases de la contratación".

Imp. \$ 25,00

e) 04/09/98

O.P. N° 438

F. v/c. N° 8.949

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**2do. Llamado**

**Concurso de Precios N° 98/98**

"Ampliación y Refacción Gral. Escuela N° 159, Cnel. A. de Figueroa - Pichanal - Orán".

Presupuesto Oficial: \$ 122.778,27

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 120,00

Apertura de las Propuestas: El día 24 de setiembre de 1998, a horas 11:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 09 de setiembre de 1998, hasta el día 18 de setiembre de 1998 inclusive, de horas 08:30 a 13,30, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 04/09/98

O.P. N° 437 F. v/c. N° 8.949  
GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**2do. Llamado**  
**Concurso de Precios N° 97/98**

"Ampliación y Refacciones varias Escuela N° 096, provincia de Salta, Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 220.000,00

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 220,00

Apertura de las Propuestas: El día 24 de setiembre de 1998, a horas 10:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 09 de setiembre de 1998, hasta el día 18 de setiembre de 1998 inclusive, de horas 08:30 a 13,30, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 04/09/98

O.P. N° 435 F. v/c. N° 8.949  
GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**2do. Llamado**  
**Concurso de Precios N° 95/98**

"Ampliación Escuela N° 011, Juan Carlos Dávalos - Salta, Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 187.336,28

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 190,00

Apertura de las Propuestas: El día 23 de setiembre de 1998, a horas 10:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 08 de setiembre de 1998, hasta el día 18 de setiembre de 1998 inclusive, de horas 08:30 a 13,30, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 04/09/98

O.P. N° 436 F. v/c. N° 8.949  
GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**2do. Llamado**  
**Concurso de Precios N° 96/98**

"Ampliación Escuela N° 1.037 - Las Lajitas - Anta".

Presupuesto Oficial: \$ 160.309,89

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 160,00

Apertura de las Propuestas: El día 23 de setiembre de 1998, a horas 11:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 08 de setiembre de 1998, hasta el día 18 de setiembre de 1998 inclusive, de horas 08:30 a 13,30, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 04/09/98

O.P. N° 434 F. v/c. N° 8.949  
GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**2do. Llamado**  
**Concurso de Precios N° 94/98**

"Ampliación Escuela N° 4.290 (ex 456) EMER - Salvador Mazza - San Martín".

Presupuesto Oficial: \$ 132.082,91

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 130,00

Apertura de las Propuestas: El día 22 de setiembre de 1998, a horas 11:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 07 de setiembre de 1998, hasta el día 17 de setiembre de 1998 inclusive, de horas 08:30 a 13,30, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 04/09/98

O.P. Nº 433

F. v/c. Nº 8.949

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**2do. Llamado**  
**Concurso de Precios Nº 93/98**

"Ampliación (2) aulas y Ref. Gral. Esc. Nº 4.110  
(ex 184) Virgen de Luján - Embarcación - San Martín".

Presupuesto Oficial: \$ 86.402,17

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 85,00

Apertura de las Propuestas: El día 22 de setiembre de 1998, a horas 09:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 07 de setiembre de 1998, hasta el día 17 de setiembre de 1998 inclusive, de horas 08:30 a 13,30, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 04/09/98

## REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 457

F. Nº 105.278

Por: TERESA LOUTAYF

ADMINISTRATIVO CON BASE

**Cuatro inmuebles en Rosario de la Frontera,**  
**J.V. González, Salvador Mazza, Embarcación**

El día miércoles 23 de setiembre de 1998, a horas 18:00, en calle Zuviría Nº 84 de esta Ciudad, por orden del Banco de Salta S.A., procederé a la venta en subasta administrativa de los siguientes inmuebles: 1) Base \$ 128.704,07: Inmueble Matrícula Nº 866, Sección A, Manzana 4, Parcela 1 del departamento Anta - J. V. González. Se trata de un inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen esq. Avenida con 15 m. de frente por 50 m. de fondo. Superficie 750 m<sup>2</sup>. Consta al frente de un salón; hacia el fondo dos viviendas que constan de living comedor, cuatro habitaciones, baños, cocina y patio.

Todos los servicios. 2) Base \$ 77.737,38: Inmueble Matrícula Nº 6.683, Sección A, Manzana 90 b, Parcela 6, del departamento San Martín - Salvador Mazza. Se trata de un inmueble ubicado en esquina de Avda. Gral. Güemes y Belgrano. Consta de un salón, cuatro oficinas, dos baños, garaje y patio con acceso sobre calle Belgrano y Salta; sobre Avda. Gral. Güemes se accede a vivienda que consta de dos habitaciones, cocina, comedor, baño y patio. Todos los servicios. 3) Base \$ 65.983,42: Inmueble Matrícula Nº 162, Sección B, Manzana 12, Parcela 1 del departamento San Martín - Embarcación. Se trata de un inmueble de 20 m. sobre España x 48 m. sobre 24 de Setiembre; Superficie 953,53 m<sup>2</sup>. Consta de un salón con tres oficinas, patio, cocina y baño; una vivienda con acceso sobre calle 24 de Setiembre que consta de 5 habitaciones con dos baños, comedor, cocina, galerías con patio central, en mal estado de conservación. Todos los servicios. 4) Base \$ 162.949,20. Inmuebles Matrículas Nºs. 361 y 362, Sección B, Manzana 40, Parcelas 6 y 7 del departamento Rosario de la Frontera, que se rematan en forma conjunta. Se trata de dos inmuebles contiguos ubicados en calle Salta esq. M. F. de Cornejo con una superficie de 598,58 m<sup>2</sup> (Mat. 362) y 599,96 m<sup>2</sup> (Mat. 361). Este terreno es baldío sin construcción, parquizado. La Matrícula Nº 362 se trata de un inmueble que consta de dos salones, tres oficinas, dos baños completos con antebaños, cocina office completa. Todos los servicios. Forma de pago: De contado efectivo y deberá ser pagado en el acto de la subasta. Comisión del Martillero 3% y sellado del acta por D.G.R. 1,25% en el acto de la subasta y a cargo del comprador. Escrituración otorgada por ante el Escribano de Gobierno una vez aprobada la subasta por el Comité Ejecutivo del Banco. La venta se realiza Ad Corpus. La venta se efectúa libre de deudas y gravámenes. Ocupación: Todos los inmuebles se encuentran ocupados con contrato de locación por ocho años. Edictos por un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Los inmuebles podrán ser visitados en horario comercial. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Mayores informes Martillero Teresa Loutayf, Alsina 368, Tel. 076-050349. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 54,00

e) 04/09/98

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 446

F. N° 105.266

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, en los autos caratulados: "Reyes, Madelmo Atanacio s/Sucesorio", Expte. N° C-12.399/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de julio de 1998. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/09/98

O.P. N° 443

F. N° 105.259

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en autos "García, Feliza s/Sucesorio", Expte. N° 2B-90.146/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 C.P.C.C. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Salta, 07 de agosto de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/09/98

O.P. N° 431

F. N° 105.238

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: Espinosa, Benito s/Sucesorio - Expte. N° C-16.867/98, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 794 del C.P.C.C. Publicación por tres días. Salta, 26 de agosto de 1998. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/09/98

O.P. N° 421

F. N° 105.213

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: "Pastrana, Alberto s/Sucesorio"- Expte. N° C-015.437/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 03 de agosto de 1998. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/09/98

O.P. N° 418

F. N° 105.209

El doctor Teobaldo René Osoreo, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ancely, Edgardo Raúl"; Expte. N° 7.056/98 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 31 de agosto de 1998. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/09/98

O.P. N° 417

F. N° 105.202

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sucesorio - Abraham, Víctor"; Expte. N° C-16.359/98. Ordena la publicación de edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 26 de agosto de 1998. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/09/98

O.P. N° 410

F. N° 105.189

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a

cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sucesorio de Mendioroz, María Florencia"; Expte. N° 2C-12.859, cita y emplaza por este medio a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/09/98

O.P. N° 409 F. N° 105.184

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Sucesorio de Bagur, Leonor Graciela"; Expte. N° C-11.618/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 25 de agosto de 1998. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/09/98

O.P. N° 407 R. s/c. N° 7.998

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rodríguez Cabrera, Agustín"; Expte. N° B-99.359/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Tribuno. Salta, 11 de agosto de 1998. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez y Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Sin cargo e) 02 al 04/09/98

O.P. N° 398 R. s/c. N° 7.996

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Sucesorio de Paz, Raúl Milagro"; Expte. N° C-16.866/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 19 de agosto de 1998. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo e) 02 al 04/09/98

O.P. N° 397 F. N° 105.170

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Paz Orquera, Sergio Emilio"; Expte. N° C-12.268/98, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 25 de agosto de 1998. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/09/98

O.P. N° 396 F. N° 105.169

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Parada, Adelfa"; Expte. N° 22.309/98, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Metán, 10 de julio de 1998. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/09/98

O.P. N° 393 F. N° 105.164

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Ramos, Rubén Normando s/Sucesorio"; Expte. N° C-13.256/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 21 de agosto de

1998. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/09/98

O.P. N° 383 F. N° 105.158

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Martínez Horteloup, María Cecilia s/Sucesorio Ab Intestato"; Expte. N° C-4.410/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de agosto de 1998. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/09/98

O.P. N° 382 F. N° 105.160

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en autos caratulados: "Mamaní de Lera, Vicenta - Sucesorio"; Expte. N° C-15.767/98, cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de doña Vicenta Mamaní de Lera a hacer valer su derecho en el término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 25 de agosto de 1998. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/09/98

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 456 F. N° 105.276

### Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL SIN BASE

**Un automóvil m/Fiat - Mod. Uno SL 1.4,  
año 1994, funcionando**

El día viernes 04 de setiembre de 1998, a Hs. 19:25, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré de contado y sin base: Un automotor m/Fiat - Tipo Sedán 2 puertas - Mod. Uno SL 1.4 - Año 1994 - Motor m/Fiat N° 159A20388091823 - Chasis m/Fiat N° 8AS146000P5091478 - Dominio N° UID-986, color rojo, sin auto-sterco, con 4 cubiertas en buenas condiciones, sin auxilio, sin llave rueda, sin gato, sin batería, funcionando y en buen estado de conservación. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones

de pago: De contado con más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom., Secretaría N° 2, en juicio contra Julia R. Salinas; Herrera, Julio J. y Herrera, Rodolfo O. s/Ejecución de Honorarios, Expte. N° C-04.176/97. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (R. I.) - Teléf. 311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 04/09/98

O.P. N° 447 F. N° 105.263

### Por: GABRIEL PULO JUDICIAL CON BASE

#### Instituto Médico de Salta S.A. s/Quiebra - Complejo médico c/instalaciones, equipamientos y bienes muebles

El día 09 de setiembre de 1998, a Hs. 19:00 en Avda. Sarmiento N° 302 - Salta, salón de la Caja de Seguridad Social para Abogados, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría N° 2 - Distrito Judicial Centro, en los autos Instituto Médico de Salta S.A. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - Expte. N° B-84.833/96, remataré al contado, al mejor postor y en el estado visto en que se encuentra con la base de \$ 1.350.000 en conjunto, el complejo médico sanatorial ubicado en calle Urquiza N° 964, que comprende los siguientes inmuebles: Catastro 338 - Parc. 14 - Sup. 603,50 m<sup>2</sup>; Catastro 3.179 - Parc. 13a - Lote 13 - Sup. 506,49 m<sup>2</sup> Plano 3.694 (bis) - Catastro 3.708 - Parc. 12a - Sup. 1.251,52 m<sup>2</sup>; Catastro 4.889 - Parc. 11 - Sup. 153 m<sup>2</sup> - Plano 3.163 (bis), todos de la Sección E - Manzana 13 - Capital 01 - Superficie total de terreno del block 2.514,51 m<sup>2</sup> según títulos. El edificio se encuentra construido en block sobre los catastros mencionados y posee una superficie cubierta aprox. de 6.530 m<sup>2</sup>, distribuidos en planta baja y tres pisos, cuenta con servicios de luz, gas, agua, cloacas, pavimento y alumbrado público. El establecimiento incluye todos los bienes muebles, instalaciones, equipamiento e instrumental médico detallados en inventario judicial con las exclusiones ordenadas a fs. 939 p. VIII) y fs. 971, todo en el estado visto en que se encuentran, conforme a títulos y constancias obrantes en autos y se encuentra desocupado. Ofertas bajo sobre: Se reciben ofertas bajo sobre hasta Hs. 12:00 del día de la subasta, debiendo adjuntar garantía de mantenimiento de oferta del 10% del precio ofrecido, en efectivo, títulos públicos, fianza, cheque, pagaré o caución personal y ser presentadas en la Secretaría del Juzgado, sita en Avda. Belgrano 1002, conforme al procedimiento ordenado en autos. Condiciones de venta: I) Contado: Señal del 10% a cuenta de precio en el acto, en efectivo o cheque. Saldo dentro de los veinte

días hábiles de aprobada la subasta. II) A plazo: Seña del 10% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los 180 días corridos desde la aprobación con un interés mensual del 1,5% más I.V.A., ambos mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, en la Sucursal Tribunales del Banco de Salta S.A., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. Los impuestos, tasas y contribuciones que gravan los inmuebles serán a cargo del adquirente desde el 23/02/98 (fecha de declaración de quiebra). I.V.A. 21% sobre el 4,39% del precio total de venta, pagadero dentro de los tres días de aprobada la subasta. Comisión de ley 5% más I.V.A. y sellado Dir. de Rentas 1,25%, a cargo del comprador en el acto. El impuesto que estatuye el Art. 7 Ley 23.905, no está incluido en el precio de venta y deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Visitas de Hs. 08:00 a 20:00. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y 5 en El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Mart. Púb. Gabriel Puló, 20 de Febrero N° 857 - Tel./Fax: 087-315317 - Salta.

Imp. \$ 96,00 e) 04 al 08/09/98

O.P. N° 444 F. N° 105.260

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**  
JUDICIAL CON BASE

**Cocina microondas, máquina de coser eléctrica,  
equipo audio, etc.**

Hoy, 04/09/98 a Hs. 17:30, en Pje. Anta 1350 de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom., en juicio contra Russo, M. A. - P. V. Ejec. - Expte. N° B-69.205/95, remataré sin base y al contado: 1 cocina microondas, Philips - Mod. M710; 1 máquina de coser eléctrica SIJCIA III, portátil N° 132691; 1 equipo de audio Philips c/dos parlantes N° F1385/01; 1 mble. rodante negro. Edictos 1 día Boletín Oficial y diario comercial. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Mart. Púb., 070-830377 - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 04/09/98

O.P. N° 441 F. N° 105.247

**Por: DANIEL CASTAÑO**  
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble ubicado en calle Alberdi N° 802  
y el 50% indiviso del inmueble  
ubicado en Diagonal 9 de Julio N° 1373,  
ambos de esta Ciudad**

El día 07 de setiembre de 1998 a Hs. 18:30, en calle España N° 955, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra.

Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a Tolaba, Felisa del S. y Tolaba, Félix R. - Ejecutivo - Expte. N° 1C-06.398/97, remataré con la base de U\$S 35.963,58: El inmueble identificado como: Matrícula N° 17.738, Secc. E, Manzana 75a, Parcela 1, Dpto. Capital 01. Ubicado en calle Alberdi N° 802 de esta Ciudad, el que consta de: Living comedor con piso de parquet, una cocina pequeña c/mesada, piso de mosaico calcáreo, un pasillo descubierto hacia calle Tucumán, con piso de mosaico, dos dormitorios c/placard y piso de parquet, un dormitorio c/piso de mosaico sin placard, un pasillo que conduce a los dormitorios y a un patio descubierto con piso de mosaico, con pileta de lavar, un baño sin terminar, una escalera de material que conduce a una terraza, un baño de 1ra. azulejado y piso de cerámico esmaltado. Servicios: Agua, cloacas, luz, gas natural. Estado de ocupación: Se encuentra ocupada por la Sra. Felisa Tolaba y tres hijos, en calidad de propietarios. Superficie: 135 m<sup>2</sup>. Extensión: 12,10 mts. s/calle Tucumán y 12,00 s/calle Alberdi. Límites: N. calle Tucumán; S. lote 13; E. calle J. B. Alberdi; O. lote 11 y con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, el 50% indiviso \$ 1.244,64: El inmueble identificado como: Matrícula N° 42.813, Sec. F, Manz. 121, Parc. 021, Dpto. Capital 01, ubicado en Diagonal 9 de Julio N° 1373, de esta Ciudad, el que consta de: Living amplio de 7 x 4,5 mts. aprox.; garaje (hoy dormitorio); baño de servicio, cocina sin accesorios, con campana; patio, dos dormitorios y galería techada, cocina y baño de 1ra., una escalera que comunica a una terraza, la mitad de la construcción tiene techo de losa y la otra mitad de tejuela y chapa, todo con piso. Servicios: Agua, luz. Estado de ocupación: Se encuentra ocupada por el Sr. Félix Tolaba, su esposa, hija y nietos. Superficie: 325,23 m<sup>2</sup>. Límites: N. lote 22; S. lote 20; E. lote 19; O. Diagonal 9 de Julio. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 50% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 211676.

Imp. \$ 66,00 e) 04 y 07/09/98

O.P. N° 440 F. N° 105.246

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**  
JUDICIAL - BASE \$ 3.503,70

**Casa en B° Castañares**

El día martes 08 de setiembre de 1998, a Hs. 18:20 en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 3.503,70: El inmueble identificado Mat. N° 94.934, Secc. J, Manz 319, Parc. 64, Dpto. Cap. 01. Mide Fte. 10 x 17 m. Fdo. Sup. S/M. 170 m<sup>2</sup>. Limit. N. parc. 63, S. parc. 65, E.

peatonal y O. parc. 69. Plano 8.454, según datos obt. de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en Manzana 14, lote 5 del Grupo 222 Viviendas de B° Castañares. Tiene construida una cocina-comed., un dormitorio, un baño y fondo. Piso de cemento alisado, techo de losa parabólico, paredes de paneles de cem. Todos los servicios. Se encuentra ocupado p/la demandada en calidad de propietaria según inf. fs. 22 vta. de autos. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C., de 11va. Nom., Dra. Stella M.P. de Cornejo, Secret. N° 2, en juicio seguido contra: "Burguer, Celia Dominga - Embargo Preventivo - Hoy Ejecutivo", Expte. N° 2C-05.838/97. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920, Tel. 214422 por la tarde o al 240330 desp. de Hs. 21:00. J.R.C. de M., Mart. Público. - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 08/09/98

O.P. N° 400

F. N° 105.173

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**  
JUDICIAL - BASE \$ 2.320,49

**Finca Los Cardones - Dpto. Guachipas**  
(orillas del Dique Cabra Corral)

El día martes 08/09/98 a Hs. 18:00 en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 2.320,49, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F. el inmueble identificado Mat. N° 531 Dpto. Guachipas 10. Superficie 1.933 Has. 7.466,50 m2, plano 58, según datos obt. de su céd. parc. Se encuentra limitando al N. c/puente carretero ruta a Cabra Corral y Fca. El Retiro de la Suc. de Portal de la Cuesta, al E. y S. con Fca. Ablomé del Sr. Fernández y al Oeste con el espejo de agua del Dique Graí. Belgrano (Cabra Corral). El pueblo más cercano es Coronel Moldes a 11 kms. se encuentra compuesto de serranías, peñas y acantilados. Está desocupado y deshabitado. Se accede cruzando en lancha el espejo de agua de Cabra Corral, en su zona Norte. Todo según Inf. Sr. Juez de Paz a fs. 43 de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 2ª Nominación, Dr. Sergio M. A. David, Secretaría Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en juicio seg. contra "Plaza, Alfredo Eduardo; Díaz de Plaza, Alba Estela - Ejec. de Honor."; Expte. N° B-96.698/97. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: Deuda Fiscal

\$ 793,58 (al 09/09/97) y hasta la fecha del remate a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria 920 - Tel. 214422 por la tarde o al 240330 desp. de Hs. 21:00, J.R.C. de M., Martillero Público - I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 110,00

e) 02 al 08/09/98

O.P. N° 394

F. N° 105.163

Excelente oportunidad

**Por: RODOLFO ELBIRT**  
JUDICIAL - BASE \$ 7.354,20

**Hermosa casa en calle Mar de las Antillas**  
N° 1094 - B° Pablo Saravia de esta Ciudad

El día viernes 04/09/98 a Hs. 19:30 en Avda. Independencia N° 199 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 7.354,20 (planilla aprobada a fs. 36 vta. de autos), el inmueble identificado como Mat. N° 83.536, Manz. 176-B, Sec. Q, Parc. 13, Dpto. Capital 01. Ext. s/Pl. Fte. 10,00 m.; Cfte. 10,00 m.; Cdo. N.E. 25,50 m.; Cdo. S.O. 25,50 m.; Plano N° 6.358. Sup. S/M. 255,00 m2, datos según cédula parcelaria. El inmueble se encuentra en calle Mar de las Antillas N° 1094, B° Pablo Saravia de esta Ciudad. Se trata de una vivienda de material cocido (bloques) compuesto de 3 habitaciones, una destinada, al dormitorio, otra utilizada como cocina sin mesada y otra más chica donde hay un quiosco que da a la calle Mar de las Antillas. Cuenta con un baño de 1ª con cerámicos, un patio con el 60% del piso de cemento alisado y el resto con ladrillos, teniendo un amplio frente sin construcción. Servicios: Agua cte., luz, cloacas, pasa el gas natural sin instalar, alumbrado público, TV por cable, pavimento, recolección de residuos. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado con su esposa y tres hijos menores de edad en calidad de propietarios, datos según informe de Oficial de Justicia. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en juicio contra: "Avendaño, Pedro Alberto y Robledo, Sara Alicia"; Fjec. Hipotec.; Expte. N° C-08.682/98. Arancel de Ley 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal (el impuesto a la venta del bien Art. 7 de la Ley 23.905 se abonará antes de inscribirse la transferencia). Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Rodolfo Elbirt, Avda. Independencia N° 199. Tel./Fax 238920. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 69,00

e) 02 al 04/09/98

O.P. N° 376

F. N° 105.138

**Por: DANIEL CASTAÑO  
JUDICIAL POR QUIEBRA****Importante inmueble comercial a media cuadra  
de plaza principal, sobre calle Carlos Pellegrini  
N° 144 de la ciudad de Orán**

El día 07 de setiembre de 1998 a Hs. 19:00 en calle España N° 955, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Quiebra - de Nasser, Miguel Bardelián; Expte. N° 1B-61.197/97, remataré con la base de \$ 80.000,00; el inmueble identificado como: Matrícula N° 522, sección 6ª, manzana 116, parcela 11 del Dpto. Orán 16, ubicado en calle Carlos Pellegrini N° 144 de la ciudad de Orán, provincia de Salta. Consta de: Amplio salón de aprox. 20 m. de frente, totalmente vidriado, por 22 m. aprox. de fondo, en su interior posee una escalera que comunica a un 1er. piso que consta de tres oficinas y un kichinet, en la parte baja un baño de 1ª todo en piso de granito, techo montado en estructura metálica c/chapa de zinc, cieloraso de machimbre. Totalmente desocupado. Superficie total: 1.402,92 m2. Superficie cubierta: 515 m2 aprox. Límites N. y E.: Terreno de Fco. A. Terrones; S. Terreno de Belmonte; O. calle Carlos Pellegrini. Extensión: Frente 21,600 m. Fondo: 64,950 m. Servicios: Posee todos los servicios. Edictos: Cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 211676.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 07/09/98

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. N° 399

R. s/c. N° 7.997

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en autos caratulados: "Vázquez, Ladislao c/Herederos de Wayar, Estanislao Paulino: Suárez, Ricardo - Rendón, Rosa y Condorí, Isabel s/Sumario: Adquisición del dominio por usucapión",

Expte. N° 1B-82.717/96, cita a los Sres. Ricardo Suárez, Isabel Condorí y Rosa Rendón, y/o sus herederos a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de nombráseles para que los represente un Defensor de Pobres y Ausentes. Publicación por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de esta Ciudad. Salta, 13 de agosto de 1998. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Sin cargo

e) 02 al 04/09/98

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. N° 423

F. N° 105.216

Por el presente se notifica que en los autos caratulados Atahualpa S.R.L. Concurso Preventivo; Expte. N° B-73.253 que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Alberto Saravia, se ha resuelto fijar como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia informativa, para el día 11 de setiembre de 1998 a Hs. 10:00 en la sede del Juzgado y se ha fijado hasta el día 22 de setiembre de 1998 el período de exclusividad. Salta, 02 de setiembre de 1998. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 03 y 04/09/98

O.P. N° 416

F. N° 105.203

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados "Soria de Ledesma, Viviana Adriana; Ledesma, Osmar Benjamín s/Adopción Plena del Menor Luciano Domínguez"; Expte. N° C-6.230/97, cita por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario comercial, a la Sra. Marisa Domínguez, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer su derecho en este juicio, dentro de nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 06 de agosto de 1998. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Jueza.

Imp. \$ 20,00

e) 03 y 04/09/98

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 448

F. N° 105.275

#### ORIGEN S.R.L.

**Socios:** Javier Alejandro García Pecci, D.N.I. N° 16.307.459, argentino, casado, de 33 años de edad, abogado, domiciliado en calle Lerma N° 120 de esta Ciudad y Jorge Fernando Alejandro Mainoli, L.E. N° 4.546.373, argentino, casado, de 52 años de edad, independiente, domiciliado en calle Urquiza N° 74, también de esta Ciudad.

**Instrumento de Constitución:** Contrato Social de fecha 27 de abril de 1998, con firmas certificadas por el Escribano Carlos Alsina Garrido.

**Denominación:** "Origen S.R.L."

**Domicilio Social:** Domicilio legal en calle Lerma N° 120 - Planta Baja, de esta ciudad de Salta.

**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, a los siguientes actos y operaciones: **a) Agropecuarios:** Mediante la explotación en todas sus formas y administración de establecimientos agrícolas y ganaderos, y de productos agrícolas de cualquier naturaleza, propios o de terceros; **b) Construcciones de Obras de Ingeniería:** Construcción de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, edificación y viviendas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, como la construcción y venta de edificios de propiedad horizontal y en general todo tipo de inmuebles; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o licitaciones públicas o privadas; **c) Inmobiliarias:** Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; **d) Industriales:** Al acopio, fraccionamiento, embotellamiento, comercialización y/o distribución de aguas minerales, captadas en fuentes propias y/o de terceros; fabricación y elaboración de productos y subproductos que tenga relación con las actividades indicadas en los apartados a) y b); **e) Comerciales:** Mediante la compraventa, permuta, distribución, representación, acopio y consignación de productos expresados en el apartado d) precedente, sean o no de su propia elaboración, y materiales, maquinarias y elementos para el agro y la construcción; a la explotación de estaciones de servicios y en consecuencia a la compraventa de toda clase de combustibles; lubricantes y toda otra actividad propia de este tipo de negocios; a la compraventa de

comestibles en general; como así también podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros a la comercialización de productos farmacéuticos en general; **f) Importación y Exportación:** De los bienes de los insumos para las referidas actividades, como así también a la exportación de los bienes de producción de la empresa; y **g) Financiera:** Préstamos, aportes e inversiones de capitales a terceros, compraventa de títulos, valores, toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público.

**Plazo de Duración:** Cuarenta y nueve (49) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de esta Provincia.

**Capital Social:** Pesos treinta mil (\$ 30.000), representados por treinta (30) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 1) El socio don Javier Alejandro García Pecci, la cantidad de Doce (12) cuotas y 2) el socio don Jorge Fernando Alejandro Mainoli, la cantidad de Dieciocho (18) cuotas, e integradas en un 25% (veinticinco por ciento) del capital y el resto en un plazo de dos años.

**Organo de Administración-Fiscalización y Representación Legal:** La Administración, representación y el uso de la firma social, será ejercitada por Don Javier Alejandro García Pecci y Don Jorge Fernando Alejandro Mainoli, en forma conjunta y/o indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes.

**Fecha de Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/07/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 48,00

e) 04/09/98

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 426

F. N° 105.225

#### RADIODIFUSORA SALTA S.A.

##### Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de setiembre de 1998, a horas diez en la sede social de Radiodifusora Salta S.A. sita en calle Deán Funes N° 28, en la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.

- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración de los motivos de la demora para convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- 4°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. I de la Ley 19.550 y su modificatoria, correspondiente al ejercicio económico N° 28 finalizado el 31 de diciembre de 1996 y N° 29 finalizado el 31 de diciembre de 1997.
- 5°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los ejercicios cerrados hasta el presente.
- 6°) Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.
- 7°) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 8°) Consideración y tratamiento de las Actas N°s. 41 y 289.
- 9°) Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración de la Comisión Fiscalizadora por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1996 y 31 de diciembre de 1997.

Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco, Caja de Valores o cualquier otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el libro de asistencia a las asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación.

**El Directorio**

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 09/09/98

O.P. N° 422

F. N° 105.227

### **RADIODIFUSORA SALTA S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de setiembre de 1998, a horas dieciséis en la sede social de Radiodifusora Salta S.A., sito en calle Deán Funes N° 28, en la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración y aprobación de la renovación de la licencia de Radiodifusora Salta S.A.
- 4°) Ratificación y aprobación de las gestiones realizadas por los señores Norberto César Freyre y Miguel Angel Ruiz.
- 5°) Consideración y aprobación para realizar cambio de frecuencia y potencia de AM 840.
- 6°) Consideración y aprobación para la habilitación de nuevas FM.

Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco, Caja de Valores o cualquier otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el libro de asistencia a las asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación.

**El Directorio**

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 09/09/98

## **Sección GENERAL**

### **ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 449

F. N° 105.272

#### **CIRCULO MEDICO ORAN**

##### **Asamblea General Ordinaria**

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 02/10/98, a Hs. 21,30, a llevarse a cabo en su sede social, sita en calle 25 de Mayo N° 377, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 3°) Lectura y consideración de Memoria y Balance - Ejercicio 1997-1998. Dictamen del Organo de Fiscalización.

- 4°) Elección de autoridades: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos (2) Vocales Titulares, un (1) Vocal Suplente; un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente por cada localidad; Organo de Fiscalización: Un (1) titular y tres (3) suplentes, conforme a la reglamentación que más abajo se especifica y elección de integrantes de la Junta Escrutadora.

- 5°) Lectura y aprobación de Resoluciones.

- 6°) Modificación del Estatuto: Designación de una Sub-Comisión de 6 miembros integradas por dos (2) miembros de Comisión Directiva y cuatro (4) socios presentes en la Asamblea.



**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria e Inventario.
- 3º) Cuentas de Gastos y Recursos.
- 4º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º) Renovación total de autoridades.

**Nota:** La Asamblea se realizará con el número de socios presentes, transcurridos los 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria.

Salta, 03 de setiembre de 1998

**Estela Margarita Yampotti**  
Secretaria

**Jorge Humberto Pistán**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 04/09/98

**RECAUDACION**

O.P. N° 458

|                                   |                      |
|-----------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior .....              | \$ 142.267,97        |
| Recaudación del día 03/09/98..... | \$ 1.521,20          |
| <b>TOTAL .....</b>                | <b>\$ 143.789,17</b> |



SALTA  
España 2155 - Tel. (087) 320776